



TETÁ MBA'E'APOPY
HA ÑEMU
Mokwowscha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EMPRESARIOS DEL PARAGUAY

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a través del **VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**, en adelante denominado **VM MIPYMES**, representado en este acto por el Economista **ISAAC GODOY LARROZA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.252.979, **Viceministro de MIPYMES** designado por Decreto Presidencial N° 97 del 23 de agosto del 2018, con domicilio legal en Avenida Mariscal López N° 3.333 esquina Dr. Weiss, Villa Morra de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EMPRESARIOS DEL PARAGUAY**, denominada en adelante **CEM** representada en este acto por el Seños **CESAR IZQUIERDO SAUCEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.958.110, Presidente electo en Asamblea Ordinaria según Acta de Asamblea Ordinaria N° 001, con domicilio legal en Tajy Pyta N° 126 casi Teniente Américo Picco de la ciudad de Villa Elisa, quienes en conjunto serán designados como las **PARTES**:-----

REPRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ESTE ACTO

Que, el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** dentro de las atribuciones que le compete, desarrolla la promoción, protección y fomento de la actividad industrial. Así mismo, es facultad de esta institución la realización, publicación de estudios y análisis económicos sobre el desenvolvimiento industrial, en coordinación y cooperación con otras entidades públicas y/o privadas.-----

Que, el **VM MIPYMES**, creado mediante Ley N° 4.457 para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**MIPYMES**), promulgada el 16 de mayo de 2012, tiene a su cargo la responsabilidad de dirigir y coordinar las funciones establecidas en la norma para la creación, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.-----

Que, la Ley N° 5.669 de Fomento a la Cultura Emprendedora, promulgada el 25 de agosto de 2016, atribuye al **VM MIPYMES** como la encargada de la promoción y fomento de la cultura emprendedora.-----

Que la **ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EMPRESARIOS DEL PARAGUAY** es una entidad civil, sin fines de Lucro, cuyos Estatutos Sociales fueron transcritos en la Escritura Pública N° 72 de fecha 05 de marzo de 2019 autorizada por el N.P. Rubén Ortiz Balmaceda con registro N° 494 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 01 folio 1 de fecha 15 de marzo de 2019, la cual orienta sus acciones a brindar asistencia, capacitación, facilidad jurídico legal, mejorar las capacidades e impactar en el mejoramiento del desempeño personal, realizar gestiones y o acuerdos con otras entidades nacionales y extranjeras a beneficio de sus asociados. Dichas acciones se encuentran establecidas in extenso del Artículo 4°. Objeto Social, del mencionado Estatuto.